

Acuerdo de Concejo

N°044-2025-MDY

Yarabamba, 07 de julio de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Consejo n°012-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025; Proveído n°1536-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n° 166-2025-GAJ-MDY, de fecha 25 de junio del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n° 2603-2025-GMAySP-MDY, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de fecha 18 de junio del 2025; el Informe n° 013-2025-CCGC/GMAySP/MDY, de fecha 17 de junio del 2025; Carta SMCV/RR.CC/1638-2025, recibida el 12 de junio del 2025, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A.y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 30305, la cual indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Artículo 9°. - Es atribución del Consejo Municipal (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)".

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal establece que son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Mediante Carta SMCV/RR.CC/1638/2025, de fecha 12 de junio del 2025, el Sr. Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. presenta a la Municipalidad Distrital de Yarabamba la propuesta de "Convenio de donación de combustible entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba con Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A para el financiamiento del servicio de traslado y suministro de combustible (DIESEL)". En dicho documento se precisa entre otros puntos que la Municipalidad tomará fotografías de los paneles de las unidades donde conste el horómetro y odómetro de cada unidad previa y posteriormente de cada entrega de combustible, información que deberá ser remitida a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.,

La entrega se realizará mediante un camión cisterna que suministrará el combustible de forma directa a 02 tractores y 01 retroexcavadora detallas a continuación:

NRD.	UNIDAD	MARCA	NRD. DE SERIE
1	Tractor	John Deere I	PE4045T953962
2	Tractor	Case I	8045-25/563587
3	Retroexcavadora	JCB-3CX	SDR3CXTTJ32740252

Mediante Informe n° 013-2025-CCGC/GMAySP/MDY, de fecha 17 de junio del 2025, la abogada de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, concluye recomendando emitir una opinión favorable dado, que la donación de combustible está



destinada a labores de limpieza, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de canales y actividades agrícolas que benefician directamente a la población.

Mediante Informe n° 2603-2025-GMAyMDY, de fecha 18 de junio del 2025, Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, considera viable la celebración del Convenio de donación de combustible donde la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. entregará 1,000 galones de petróleo (Diesel), valorizados en S/ 18,500.00 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) más I.G.V. incluyendo el servicio de transporte, distribución y suministro, a fin de apoyar operativamente a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, solicitando el correspondiente análisis legal a fin de que sea presentado en sesión del Concejo Municipal para su revisión y eventual aprobación conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

Mediante Informe Legal n° 166-2025-GAJ-MDY, de fecha 25 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el "Convenio de donación de combustible entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba con Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. para el financiamiento del servicio de traslado y suministro de combustible (DIESEL)" que comprende el servicio de transporte, distribución y entrega de combustible con la finalidad de que los bienes materia de donación sean empleados para continuar con los trabajos de limpieza, recojo de residuos sólidos, limpieza y mantenimientos de canales y actividades agrícolas en beneficio de los pobladores del Distrito de Yarabamba se encuentra dentro de los márgenes de la ley.

Asimismo, recomienda que se ponga a consideración de 2ª sesión del pleno del Concejo Municipal para su deliberación y la decisión respectiva, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Señala que en caso se realice la aceptación de la donación de 1,000 galones de petróleo, valorizados en S/18,500.00 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) más I.G.V. por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, autorícese al señor alcalde a la suscripción del convenio antes mencionado y una vez se realice la aceptación de la donación se debe disponer a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir lo establecido en el referido Convenio, y:

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n° 012-2025-MDY, de fecha 30 de junio del 2025, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "CONVENIO DE DONACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA CON SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL)", para la donación de 1,000 galones de petróleo (DIESEL), valorizados en S/18,500.00 (Dieciocho mil quinientos con 00/100 soles) más I.G.V. por parte de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a la Municipalidad Distrital de Yarabamba, los cuales serán destinados para continuar con los trabajos de limpieza, recojo de residuos sólidos, limpieza y mantenimiento de canales y actividades agrícolas en beneficio de los pobladores del Distrito de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al Sr. José Luis Luna Zapana alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a realizar la suscripción del "CONVENIO DE DONACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA CON SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL)".

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para realizar las coordinaciones necesarias posteriores a la notificación de la presente y dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Distrital de Yarabamba a la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada en beneficio a la población.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE